

Informe técnico para la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

BORA. GENERACION DE BORRADORES TRIBUTARIOS Y AUTOMATIZACION DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DEL FRAUDE FISCAL

Referencia: ATRM-VALORACION NO AUTOMATICA-BORA.doc

Creación: 8 de febrero de 2019

Consejería: Consejería de Hacienda

CRI: Centro Regional de Informática

Área: Unidad de Informática Económica y Tributaria

11/02/2019 09:19:48

11/02/2019 09:16:31 Firmante: GARCIA GONZALEZ, JESUS

Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE

11/02/2019 09:21:36

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1605a2fe-2dd6-aa54-d5ee-0050569b34e7





ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Empresas licitadoras admitidas.....	3
3. Criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor.....	3
4. Conclusión global.....	8

1. Introducción

Visto el expediente 3/2018 relativo a la contratación de "BORA. GENERACION DE BORRADORES TRIBUTARIOS Y AUTOMATIZACION DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DEL FRAUDE FISCAL".

Visto lo establecido en el apartado A del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del citado contrato, que prevé la posibilidad de que la Mesa de Contratación designada para la valoración de las proposiciones de los licitadores, pueda solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, pudiendo requerirlos a la Comisión Técnica que se designe para valorar los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, que son los previstos en el apartado K del Anexo I y en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Ante ello, dicha Mesa de Contratación ha solicitado informe de valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras admitidas, correspondiendo a la documentación contenida en el Sobre nº. 2.

2. Empresas licitadoras admitidas

Se relacionan en la siguiente tabla las empresas licitadoras que han sido admitidas, y a las que se procede a realizar la correspondiente valoración.

Empresas licitadoras admitidas	NIF
CAPGEMINI ESPAÑA S.L.	B-08377715
IZERTIS, S.L.	B-33845009
OESIA NETWORKS, S.L.	B-95087482

3. Criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor

Los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor según se establece en el Apartado K del Anexo I PCAP Expediente 3/2018 relativo a la contratación de "BORA. GENERACION DE BORRADORES TRIBUTARIOS Y AUTOMATIZACION DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DEL FRAUDE FISCAL", son:

	Ponderación	Criterio
<i>B. Oferta técnica</i>		
<i>B.1 Solución técnica propuesta</i>	25	2
<i>B.2 Ejecución del contrato</i>	15	3
<i>B.4 Prestaciones adicionales</i>	8	4

B.1. Solución técnica propuesta (hasta 25 puntos, juicio de valor)

Valoración técnica de la solución aportada. En este criterio se tendrá en cuenta la solución propuesta por el ofertante para llevar a cabo el objeto del contrato. Para puntuar la solución técnica propuesta se considerarán los siguientes apartados:

Grado de descripción de las tareas que el licitador entiende que hay que llevar a cabo: Hasta 15 puntos.

Orden y planificación temporal de las tareas, que demuestre criterio a la hora de su implementación: Hasta 5 puntos.

Descripción de las herramientas a utilizar para lograr los objetivos y adecuación de las mismas a las utilizadas por la Administración Regional, descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: hasta 5 puntos.

Resultado de la valoración

	CAPGEMINI ESPAÑA S.L.	IZERTIS, S.L.	OESIA NETWORKS, S.L.
Descripción de las tareas	6,00	1,00	15,00
Orden y Planificación	2,00	1,00	5,00
Descripción de las herramientas a utilizar	4,00	2,00	5,00
TOTAL			
B.1. SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA	12,00	4,00	25,00

La propuesta técnica de la empresa licitadora IZERTIS. S.L. se ha valorado como inadecuada para el servicio objeto del contrato. Se han identificado las tareas necesarias para el cumplimiento del contrato como mera transcripción del pliego de prescripciones técnicas. El orden y planificación son meras descripciones de las tareas generales para llevar a cabo cualquier proyecto técnico. En cuanto a las herramientas presenta una relación de las posibles sin cubrir todas las necesarias para el desarrollo del proyecto.

La propuesta técnica de la empresa licitadora CAPGEMINI ESPAÑA S.L. se ha valorado como poco adecuada para el servicio objeto del contrato. Las tareas se describen sin el nivel de detalle suficiente, falta funcionalidades necesarias para el cumplimiento del contrato. En relación al orden y la planificación se detallan a grandes rasgos tareas generales si entrar al detalle. En cuanto a las herramientas, la propuesta resulta bastante adecuada.

La propuesta técnica de la empresa licitadora OESIA NETWORKS, S.L. se ha valorado como muy adecuada para el servicio objeto del contrato. Se han identificado y detallado correctamente las tareas necesarias para el cumplimiento del mismo, ofreciendo un amplio detalle de las tareas en los distintos ámbitos tecnológicos necesarios para poder llevarlo a cabo, y las integraciones con los servicios horizontales de la CARM. Se valora muy positivamente el orden y la planificación de



las tareas. En cuanto a las herramientas, la propuesta resulta igualmente muy adecuada para una correcta gestión del proyecto.

B.2. Ejecución del contrato (hasta 15 puntos, juicio de valor)

Se valora en este apartado la descripción de las medidas dispuestas por el ofertante para asegurar la correcta ejecución del proyecto. Para puntuar la ejecución del contrato se considerarán los siguientes apartados:

Plan de seguimiento del proyecto, en el que se tendrán en cuenta las reuniones previstas de seguimiento, la información a proporcionar en las mismas (métricas, actas,...), etcétera: Hasta 5 puntos.

Plan de calidad del proyecto, en el que se tendrá en cuenta la existencia de dicho plan y las características del mismo (adecuación a estándares, documentación asociada,...): Hasta 5 puntos.

Plan de transferencia de conocimiento, en el que se definan las tareas a realizar para dar traslado del conocimiento de las tareas abordadas al personal de la ATRM (formación, seminarios, etcétera): Hasta 5 puntos.

Resultado de la valoración

	CAPGEMINI ESPAÑA S.L.	IZERTIS, S.L.	OESIA NETWORKS, S.L.
Plan de seguimiento	4,00	2,00	5,00
Plan de calidad	4,00	2,00	5,00
Plan de transferencia de conocimiento	3,00	2,00	5,00
TOTAL B.2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11,00	6,00	15,00

La empresa licitadora IZERTIS, S.L. hace una mera relación procesos e informes, no describe una composición de comités de seguimiento, ni funciones, etc., por lo que resulta poco adecuada. En cuanto al plan de calidad, aunque detalla unos objetivos de calidad apropiados, las actividades para garantizar dichos objetivos son insuficientes, y no indica el uso de herramientas y métodos de control de su cumplimiento. En cuanto al plan de transferencia de conocimiento, está poco detallado.

La empresa licitadora CAPGEMINI ESPAÑA S.L. describe una composición de comités de seguimiento, distribución de responsabilidades de cada uno de ellos, intervinientes, frecuencia de los mismos e informes generados, con un nivel bastante adecuado. En cuanto al plan de calidad, detalla unos objetivos de calidad apropiados, actividades para garantizar dichos objetivos, así como el uso de herramientas y métodos de control de su cumplimiento. En cuanto al plan de transferencia de conocimiento, es detallado de forma adecuada en cuanto a las sesiones formativas necesarias, los entregables generados a lo largo del proyecto y el plan de devolución del servicio.

La empresa licitadora OESIA NETWORKS, S.L. describe una composición de comités de seguimiento, distribución de responsabilidades de cada uno de ellos, intervinientes, frecuencia de los mismos e informes generados, que resulta muy adecuado, además plantean la necesidad de coordinación de la



implantación con otros grupos, ya operativos de la CARM, como el CAU y grupos soporte de los SI. En cuanto al plan de calidad, detalla unos objetivos de calidad apropiados, actividades para garantizar dichos objetivos, así como el uso de herramientas y métodos de control de su cumplimiento, además de considerar el aseguramiento de la seguridad como un aspecto más a tener en cuenta desde el inicio. En cuanto al plan de transferencia de conocimiento, es detallado de forma muy adecuada en cuanto a las sesiones formativas necesarias, los entregables generados a lo largo del proyecto y el plan de devolución del servicio.

B.3. Prestaciones adicionales (hasta 8 puntos, juicio de valor)

Las prestaciones adicionales presentadas se valorarán a precio de mercado (valor que podrá no coincidir con la estimación propuesta por el licitador). Esta valoración económica se ponderará con un coeficiente comprendido entre cero y la unidad, según sea la adecuación al objeto del contrato:

Proposición no valorable, o nada adecuada: 0,00

Proposición medianamente adecuada: 0,50

Proposición muy adecuada: 1,00

Para cada apartado se asignará 0 puntos a la oferta que no presente prestaciones adicionales o se le hayan valorado económicamente en cero euros (0 €).

Se asignará el total de la puntuación del criterio a la oferta cuyas prestaciones adicionales hayan recibido la mayor valoración económica en dicho apartado.

Al resto de ofertas se les asignará una puntuación calculada de modo lineal entre las cantidades correspondientes a 0 y el total de la puntuación del criterio.

Los apartados valorables son los siguientes:

Prestaciones adicionales Formación (6 puntos)

Se valorarán las acciones formativas ofertadas por las empresas para el personal de la CARM sobre herramientas y metodologías relacionadas con el contrato. Dichas acciones formativas serán complementarias, y no podrán versar sobre las tareas propias para la consecución del objeto del contrato.

En particular, las acciones formativas a valorar serán las siguientes:

- Realizar como mínimo una acción formativa a técnicos del Centro Regional de Informática en Angular 5 (o superior). Duración mínima de la acción formativa 25 horas. Aquí se podrán presentar una o varias acciones formativas en Angular 5 (o superior) con una duración igual o superior a 25 horas. Para cada curso se indicará modalidad (presencial u online), contenido, perfil y conocimientos en la materia de la/s persona/s que impartirá/n cada curso así como número de horas (mínimo de 25 horas) de ediciones y de alumnos por edición. Los aspectos evaluables serán el contenido y la documentación a utilizar en la acción formativa.



Las acciones formativas que no estén incluidas en los dos puntos anteriores tendrán una valoración de cero.

Consultoría especializada (2 puntos)

Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la disponibilidad de un número de horas de consultoría especializada en los siguientes conocimientos:

- Soporte de personal en las tecnologías utilizadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Soporte de personal en metodologías de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información.

Estas horas de consultoría se valorarán a precio de mercado (valor que podrá no coincidir con la estimación propuesta por el licitador).

Los aspectos evaluables serán la metodología y el tipo de documentación utilizados en la consultoría (que el licitador deberá presentar en su oferta).

Resultado de la valoración

	CAPGEMINI ESPAÑA S.L.	IZERTIS, S.L.	OESIA NETWORKS, S.L.
Formación	6,00	2,68	5,36
Consultoría especializada	0,67	1,33	2,00
TOTAL B.3.			
PRESTACIONES ADICIONALES	6,67	4,01	7,36

En el apartado de Formación la empresa licitadora CAPGEMINI ESPAÑA S.L., se le da la máxima puntuación por haber ofrecido el mayor número de horas de formación adecuada a las características del pliego de prescripciones técnicas.

Las demás empresa licitadoras han obtenido en este apartado la puntuación proporcional.

	IZERTIS, S.L.	OESIA NETWORKS, S.L.
FORMACION	2,68	5,36

En relación a la consultoría especializada, la empresa OESIA NETWORKS, S.L., se le da la máxima puntuación por ofrecer un mayor número de horas, en el conjunto de los 2 aspectos a considerar, Soporte de personal en las tecnologías utilizadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Soporte de personal en metodologías de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información.

Las demás empresa licitadoras han obtenido en este apartado la puntuación proporcional.



	CAPGEMINI ESPAÑA S.L.	IZERTIS, S.L.
CONSULTORIA	0,67	1,33

4. Conclusión global

Habiendo valorado el criterio de adjudicación dependiente de un juicio de valor con sus respectivos apartados y sub-apartados, las puntuaciones globales obtenidas por cada una de las empresas licitadoras admitidas son las que se detallan en la siguiente tabla:

	CAPGEMINI ESPAÑA S.L.	IZERTIS, S.L.	OESIA NETWORKS, S.L.
B.1. SOLUCION TECNICA PROPUESTA	12,00	4,00	25,00
B.2. EJECUCION DEL CONTRATO	11,00	6,00	15,00
B.3. PRESTACIONES ADICIONALES	6,67	4,01	7,36
TOTAL	29,67	14,01	47,36

Por último, indicar que en relación con el posible conflicto de intereses según lo establecido en el artículo 64 de la LCSP, los miembros de esta Comisión Técnica, declaramos, no tener directa o indirectamente interés financiero, económico o personal alguno que pudiera comprometer la imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de adjudicación.

En Murcia, documento firmado electrónicamente por el Técnico Responsable, Vicente Rodas Belmonte.

En Murcia, documento firmado electrónicamente por la Técnica de Gestión, Josefa Hita Marín.

En Murcia, documento firmado electrónicamente por el Técnico de Gestión, Jesús García González.

